





1 artefactos, productos, programas de software, hardware,  
2 instrumentos principales, accesorios y complementarios de  
3 informática y telecomunicaciones, representación de casas  
4 comerciales nacionales y extranjeras, investigación y asesoramiento  
5 e instalación de servicios, prestación de servicios técnicos y de  
6 mantenimiento, conformación de centros de enseñanza y aprendizaje  
7 de informática y telecomunicaciones en general. c) A la compra,  
8 venta, consignación, distribución o representación de cualquier  
9 producto o servicio usando a la Internet como medio de  
10 comercialización –comercio electrónico- y los métodos  
11 convencionales; d) A la difusión de información mediante el uso de  
12 las páginas Web, tal como un medio de comunicación escrito  
13 mediante el uso de portales en Internet. e) A dar Asesoría y  
14 Planificación en obras de ingeniería Civil, Eléctrica, Electrónica, de  
15 Telecomunicaciones y Transmisión de datos de forma alámbrica e  
16 inalámbrica. f) A Construir y Fiscalizar obras de ingeniería Civil,  
17 Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones y Transmisión de  
18 datos de forma alámbrica e inalámbrica g) A la Comercialización de  
19 obras, equipos, programas y proyectos de ingeniería Civil, Eléctrica,  
20 Electrónica, de Sistemas, de Telecomunicaciones y Transmisión de  
21 datos de forma alámbrica e inalámbrica. La compañía se dedicará  
22 también **UNO**) a la comercialización interna o externa, importación,  
23 exportación, fabricación, compra – venta, elaboración,  
24 transformación, consignación, representación, distribución por cuenta  
25 propia o por terceros de los productos y subproductos, sean estos  
26 de: a) la activación de teléfonos celulares bajo modalidad de  
27 prepago; b) planes tarifarios, subcontrol y otros, como comisionista,  
28 distribuidor o subdistribuidor; c) a la compra y venta de equipos y



1 Maquinaria pesada y liviana para la construcción; t) Equipos de  
2 seguridad; u) Toda clase de combustible, gas, gasolina, diesel y sus  
3 derivados; v) Artículos de jardinería y abonos. **DOS.-** Se dedicará a la  
4 comercialización, importación, fabricación, distribución de toda clase  
5 de productos farmacéuticos, sean estos nacionales o extranjeros  
6 dentro de las permitidas por las leyes ecuatorianas. **TRES.-** Se  
7 dedicará al mantenimiento reparación, asesoría, instalación y  
8 distribución de: a) equipos de computo, sus accesorios, partes y  
9 piezas; b) equipos de medicina; c) equipos de vigilancia **CUATRO.-**  
10 podrá dedicarse a la planificación, fiscalización y construcción de  
11 todo tipo de obras civiles como: a) toda clase de viviendas familiares,  
12 unifamilliares; b) Toda clase de edificios, centros comerciales,  
13 lotizaciones; c) Puentes, carreteras, bordillos, alcantarillado; d)  
14 perforación de pozos de abastecimiento de agua; e) estudios de  
15 suelos, diseños sanitarios, canales de riego, estudios topográficos ya  
16 sea de planimetría, altimetría **CINCO.-** Compra venta, corretaje,  
17 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento,  
18 anticresis de bienes inmuebles **SEIS.-** La compañía también se  
19 dedicará a la prestar de servicios de a) asesoría en los campos  
20 jurídicos, económicos, contables, tributarios, informática y de  
21 comercialización interna; b) limpieza y mantenimiento de calles,  
22 aceras, edificios, oficinas **SIETE.-** Se dedicará a la selección de  
23 evaluación de personal, capacitación y todo servicio relacionado con  
24 la ingeniería de sistemas; a la auditoria de sistemas, diseño de  
25 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de  
26 programas para equipos de computación y procesamiento de datos;  
27 **OCHO.-** Se dedicará además a la instalación, explotación y  
28 administración de: a) supermercados; b) agencias de viajes, hoteles,

ABGI JOSE R. ALARCON FRANCO  
COLEGIO DE INGENIEROS DE MACHALA





1 objeto social. Podrá además adquirir patentes, marcas, valores  
2 fiduciarios, divisas, bonos cédulas y otros documentos para  
3 beneficiarse de sus réditos; aclarando que no se dedicará a la  
4 compra de cartera bajo cualquier modalidad reservada para las  
5 compañías de intermediación financiera. Para el ejercicio de sus  
6 actividades podrá comprar, vender, alquilar o concesionar bienes  
7 muebles e inmuebles, abrir oficinas sucursales, distribuidoras, puntos  
8 de ventas y otros dentro del Ecuador y en el exterior, así como  
9 exportar e importar bienes relacionados con su objeto social, adquirir  
10 acciones y participaciones de otras sociedades, participar en la  
11 constitución de compañías como socia o accionista; y, realizar toda  
12 clase de actos y de contratos civiles y de comercio relacionados  
13 directamente con sus fines; y que sean permitidos por las leyes  
14 ecuatorianas y que estén acorde con estos estatutos y la ley.  
15 **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** tendrá una duración de cincuenta  
16 años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura  
17 pública en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL**  
18 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de **CUATROCIENTOS**  
19 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,**  
20 **(\$400,00)** dividido en cuatrocientas participaciones iguales,  
21 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. **ARTICULO**  
22 **SEXTO: DE LAS PARTICIPACIONES.-** Todos los socios gozarán  
23 de iguales derechos y cada participación dará derecho a un voto, en  
24 las resoluciones de Junta General. Las participaciones de cada socio  
25 constarán en un certificado de aportación, el mismo que indicará su  
26 carácter de no negociable. Las particiones podrán ser negociables a  
27 otras personas que no tengan nada que ver con la compañía,  
28 siempre y cuando conste con la aprobación unánime y firma de los

ABG. JOSÉ ALARCON FRANCO  
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA





1 gravamen de los bienes Inmuebles de la compañía; j) Aprobar  
2 reglamentos de la compañía; k) Aprobar el presupuesto de la  
3 compañía; l) Resolver la creación o supresión de sucursales,  
4 Agencias, representaciones. Establecimientos y oficinas de la  
5 compañía: m) Las demás que señalen la ley de Compañías y estos  
6 estatutos. **ARTICULO NOVENO.- DE LAS JUNTAS.-** Las Juntas  
7 Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se  
8 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros  
9 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
10 compañía, para considerar los asuntos especificados en los  
11 numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la ley de Compañías y  
12 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo  
13 con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren  
14 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se  
15 hubieren promovido. y aquellos que las dos terceras partes de los  
16 socios lo soliciten. **ARTICULO DECIMO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No  
17 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se  
18 entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier  
19 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar  
20 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y  
21 los asistentes, quienes deberán suscribir el acto bajo sanción de  
22 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración  
23 de la Junta. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA**  
24 **CONVOCATORIA, QUÓRUM Y MAYORIA.-** La convocatoria a Junta  
25 General de socios se hará con por lo menos ocho días de  
26 anticipación a la fecha de reunión y mediante comunicación escrita  
27 dirigida al domicilio de cada uno de los socios, de la cual el socio  
28 notificado dejará constancia de haberla recibido. El quórum de la

ABGI JOSE ALARCON FRANCO  
ABOGADO CUANTO INTERNO DE MICHALA



1 extrajudicial de la compañía en conjunto con el Gerente General; d)  
2 Los demás que le confiera la Ley de Compañías y los presentes  
3 Estatutos. **ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL GERENTE**  
4 **GENERAL.-** El Gerente General podrá o no ser socio de la  
5 compañía, será nombrado por un período de **DOS AÑOS**, sin  
6 perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente. Tendrá las  
7 siguientes atribuciones y deberes: a) Actuar como secretario de la  
8 Junta General; b) Ejercer la representación legal, judicial y  
9 extrajudicial de la compañía en conjunto con el presidente; c)  
10 Convocar a Junta General en los términos del artículo séptimo de  
11 estos Estatutos; y, d) En fin, tendrá las mismas atribuciones, excepto  
12 aquellas que le prohíben o limiten los presentes Estatutos.  
13 **ARTICULO DECIMO QUINTO: SUBGERENTE GENERAL.-** Son  
14 deberes y Atribuciones del Subgerente: a) Colaborar estrechamente  
15 con el Gerente General y reemplazo en sus funciones temporal o  
16 definitivamente, según determinen las circunstancias. b) Asistir a las  
17 sesiones de Junta General. c) Las demás que le confiera el  
18 Estatutos, Reglamento Interno y demás resoluciones de los  
19 diferentes organismos de la compañía. **ARTICULO DECIMO**  
20 **SEXTO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Representación  
21 Legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la tienen el Gerente  
22 General y el Presidente de forma conjunta la misma y se extenderá a  
23 todos los asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones  
24 civiles y mercantiles y con más limitaciones que las que puedan  
25 encontrarse en los presentes Estatutos y en la Ley. En caso de  
26 ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Gerente  
27 General, el Subgerente asumirá dichas funciones en las  
28 condiciones y con las facultades que los presentes Estatutos

ARG. JOSE ALARCON FRANCO  
NOTARIO CUARTO INTERNO DE MACULLA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7085796  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: BASURTO BRAVO JESSICA ELENA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/03/2006 12:47:54 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- DATALINK CIA. LTDA.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/04/2006**

**A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

**PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.**



**LILIÁN ROMERO LEÓN  
ESPECIALISTA JURÍDICO**



**Banco de Machala**  
El Oro es nuestro respaldo

**CERTIFICAMOS:**

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la Compañía DATALINK CIA. LTDA. , con las siguientes aportaciones:

David Fernando Correa Aguirre	\$	120,00
Elga Vianey Muñoz Herrera		160,00
Germán Ordóñez Guillén		120,00
	\$	<u>400,00</u>

**SON : CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS**

**Machala, 13 de Abril del 2008**

**P. EL BANCO DE MACHALA,**

  
**Adela Padua de Franco**  
**VICEPRESIDENTA SECRETARIA**

ABG. JOSÉ A. ALARCON FRANCO  
NOTARIO CUANTO INTERNO DE MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

CIUDADANIA No. 010293273-0

ORDÓÑEZ GUILLEN GERMAN  
AZUAY/PASTE/PASTE  
05 DICIEMBRE 1975  
RES. COM. 002 0281 00861 M  
AZUAY/PASTE  
1975

*German Guillen*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

HIRSOLA J. NEBRO TOC CASTILLO  
SUPERIOR EST. JUAN  
RECUNTO DE SAO DE OPIONE  
ECUATORIANA  
RECUNTO DE SAO DE OPIONE  
14/06/2017  
REN 0009768  
Efr

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA No. 070280753 - 8

CORREA AGUIRRE DAVID FERNANDO  
ORD/MACHALA/MACHALA  
DICIEMBRE 1973  
006- 0360 02691 M  
ORD/ MACHALA  
MACHALA 1973

*David Correa*

ABG. JOSÉ R. ALARCON FRANCO  
NOTARIO CUARTO INDEPENDI DE MACHALA

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO MERLY VANESSA NAVAS MORAN  
SECUNDARIA EMPLEADO  
FERNANDO CORREA  
NANCY AGUIRRE  
MACHALA  
27/06/2017  
REN  
Efr

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA No. 070202015-7

MUNOZ HERRERA ELBA VIANEY  
EL ORD/PINAS/PINAS  
08 JUNIO 1966  
004- 0004 00307 J  
EL ORD/ PINAS  
PINAS 1966

*Elba Vianey*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO JORGE FENALDO CASTRO  
SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS  
VICTOR MUNOZ  
MUNOZ HERRERA  
MACHALA  
20/09/2004  
20/09/2016  
REN 0152158  
Efr



1 socios facultan expresamente a la abogada Jessica Bazurto  
 2 Bravo, para que efectúe todos los trámites y gestiones  
 3 necesarias conducentes a obtener la legal aprobación de la  
 4 presente escritura pública de constitución de compañía.  
 5 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas  
 6 y formalidades para eficiencia y validez de ésta escritura  
 7 pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda  
 8 elevada à Escritura Pública para que surtan los efectos de  
 9 Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso  
 10 requiere y leída que les fue a los comparecientes  
 11 íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y firman  
 12 conmigo de todo lo que doy fe. -----

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Elga Vianey Muñoz Herrera*

**ELGA VIANEY MUÑOZ HERRERA**

**C. C. No. 070202015-7**

*David Fernando Correa Aguirre*

**DAVID FERNANDO CORREA AGUIRRE**

**C. C. No. 070280753-8**

*German Ordoñez Guillen*

**GERMAN ORDOÑEZ GUILLEN**

**C.C. No. 010293273-8**

*[Handwritten signature]*

ABG. JOSE ALARCON FRANCO  
 NOTARIO CUERPO INTERNO DE MACHALA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.06.M.DIC.0101, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 17 de Mayo del 2.006; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 387 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.076.- Machala, a diecinueve de Mayo del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a diecinueve de Mayo del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes